

TAX TIPS CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2014

En el artículo anterior resaltamos dos puntos importantes del cierre contable y fiscal 2014, el del impuesto a la riqueza y el de cambio de normativa local a NIIF el 1 de enero de 2015 para los grupos 1 y 3. Pero igual que todos los años hay una cantidad de puntos importantes a tener en la cuenta, adicional a estas dos situaciones que surgieron como extraordinarias en el final de este período.

Para comenzar diciembre 31 no es un mes normal porque es la fotografía de la empresa para todos los propósitos comerciales y fiscales.

Para un auditor externo o para cualquier funcionario de fiscalización de la autoridad tributaria, es muy fácil solicitar los comprobantes de ajustes realizados en diciembre en una empresa y tendremos por lo menos el 90% de las situaciones a revisar que originan cambios importantes tanto en los resultados como ahora en el patrimonio de una entidad.

Lo que deseamos resaltar en el párrafo anterior es lo predecible que nos convertimos en las empresas para las revisiones que regularmente nos realiza la DIAN.

Transacciones con entidades oficiales y/o entidades financieras antes de final de año

Algunas transacciones de final año involucran entidades oficiales como la misma Dian, Cámaras de Comercio, Notarías, Bancos, Fiducias. Si no se hacen antes del cierre de año, el primero de enero de 2015 ya no tendrían los efectos deseados. Este año en especial tenemos unas fechas de fiestas de 24 y 31 de diciembre en mitad de semana, que deja prácticamente solo uno o máximo día y medio en estas semanas. Planear los trámites con el debido tiempo es muy importante si no se quieren tener dolores de cabeza con algunas transacciones que necesariamente deberán tener registro oficial, como por ejemplo una escritura pública, el cobro de un cheque, el registro de una empresa en la Cámara de Comercio, para solo citar algunos casos.

La mejor recomendación es realizar un listado de actividades y responsables para estos trámites y que no debería ser el mensajero, especialmente cuando la transacción es de cuantías importantes correspondería a una persona de alto rango encargarse del asunto.

Cambios en la contabilidad oficial

Ya salió el Decreto de la prueba fiscal y de los libros NIIF y TRIBUTARIO, pero en este caso nos referimos a tener la precaución de establecer el procedimiento de apertura de libros oficiales el primero de enero de 2015 para los grupos 1 y 3. Si no se hace oportunamente, podría haber traumas con las operaciones de inicio de año. Aunque este tema lo profundizaremos posteriormente dejamos la alarma encendida.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Columnista Vanguardia Liberal
Tax Partner – Baker Tilly
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com
Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2014